FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 09
Bogotá, Cundinamarca, SEPTIEMBRE, 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo MARTIN EDUARDO GALINDO PAEZ Identificación 80411082 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia CALLE 102# 7-80 Teléfono de contacto 31953582242 E-mail de contacto martingalindopaez@cedoc.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. DAVID EDUARDO SOLANO BRITO Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA Resolución de nombramiento No. 139 del 24 DE ENERO DEL 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. 139 FECHA SUSCRIPCION 27 ENERO 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 47 994000064206 Aseguradora SOLIDARIA Fecha oficio aprobación: 28 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No: 12122 CRP N°:15322 Fecha expedición CDP: 25/01/2022 Fecha expedición CRP: 30/01/2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: .A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $52.800.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de enero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES HASTA EL 31 DICIEMBRE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR ACADÉMICO Y CAPACITADOR DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II, E.E.M., ESTRATEGIA MILITAR OPERATIVA, PMTD, ESTADO MAYOR CONJUNTO, ÉTICA LIDERAZGO MILITAR, HISTORIA MILITAR CONTEMPORÁNEA, CURSO PREPARADOR DE INSTRUCTO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Debe realizar las siguientes actividades específicas- de manera presencial:**

	1.Asesorar en la construcción de las mallas académicas de los cursos de ley. 2.Asesorar en la construcción de documentos maestros y condiciones de registros calificados. 3. Capacitar al curso "PISAJE" en metodología de la investigación II estudio de estado mayor. estrategia militar operativa de acuerdo a syllabus. 4. Asesorar y verificar la construcción de los syllabus de los saberes. 5.Verificar los bancos de preguntas de las diferentes áreas de desarrollo de los saberes. 6. emitir recomendaciones con el fin de optimizar el proceso de aprendizaje del personal de cursos de ley 7. capacitar al personal de alumnos del CPM de acuerdo a malla. Adicionalmente las siguientes: □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. □ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. □ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. □ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, Reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

	la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

	10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2022

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No.1 Asesorar en la construcción de las mallas académicas de los cursos de ley.
Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	EJECUCCION Y SUPERVISION MALLAS CURRICULARES DE LA EADRDN Y ESCPP.Y CURSO PISAJ

Obligación No. 2 Asesorar en la construcción de documentos maestros y condiciones de registros calificados.

.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	NA	CONSTRUCCION DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACION TECNOLOGICA PR SV PARA EL NUEVO REGISTRO CALIFICADOS

Obligación No. 3:. Capacitar al curso "PISAJE" en metodología de la investigación II estudio de estado mayor. estrategia militar operativa de acuerdo a syllabus

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	SE CONTINUA CON CAPACITACION EN ESTRTEGIA MILITAR OPERATIVA PARA EL CURSO PISAJ FRENTE A LA NUEVA DOCTRINA DE LA FUERZA E ACUERDO AL SYLLABUS

Obligacion No. 4: Asesorar y verificar la construccion de los syllabus de los saberes

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01		N/A	CONTINUACION DE LA REESTRUCTURACION DE LOS SYLLBUS DE LOS PROGRAMAS DEL II SEMESTRE CON LOS JEFES DE ÁREA DE LOS LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS MILITARES (CURSOS) FRENTE A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA CEDOC

Obligación No. 5. Verificar los bancos de preguntas de las diferentes áreas de desarrollo de los saberes

No	TIPO: OFICIOS	No. DE	ASUNTO:

	DOCUMENTO:	RADICADO:	
01	N/A	N/A	REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE REVISIÓN DE LOS BANCOS DE PREGUNTAS PARA EL PROCESO EVALUATIVO DE LOS CURSOS MILITARES Y DE MÁS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL AREA TECNICA Y TACTICA

Obligación No. 6: Emitir recomendaciones con el fin de optimizar el proceso de aprendizaje del personal de cursos de ley.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	SE CONTINUA CON EL SEGUIMIENTO Y APLICACION DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ORIENTADO A LA EDUCACIÓN BASADA EN RETOS EN LOS CURSOS (COMANDO. INTERMEDIO. CAPAVAN) PARA AJUSTAR LA METODOLOGÍA PEDAGÓGIA Y DIDÁCTICA DE UNA EDUCACIÓN BASADA EN RETOS DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL PEFUP

Obligación No.7: Capacitar al personal de alumnos del CPM de acuerdo a malla

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	PREPARCION DEL CUARTO CURSO DE PROFESORES MILITARES CPM DE ACUERDO A LA OFERTA CURRICULAR Y AL PLAN DE ACTIVUDADES DE LA ESACE 2022

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total $ (52.800.000,00)

Valor autorizado a pagar $ (4.800.000,00)

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES AGOSTO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$ 307.200
SALUD	FOSIGA	$ 240.000
ARL	POSITIVA	$ 10.100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** MTCE **$ (4.800.000,00)**, correspondiente del mes SEPTIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá Cundinamarca SEPTIEMBRE de 2022

FIRMA SUPERVISOR

TC. ALEJANDRO ZULUAGA TORRES
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESACE
SUPERVISOR